



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM001231 FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2018
 FOLIO TRAMITE: 99,875
 NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 152 INTERIOR:
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
 CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 3.60
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts
 DÍAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$282.72
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MARTES	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SABADO	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE	09:00:39 a	A:	05:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar a los metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser usado de por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no vale validez que se acompañe del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de mantenimiento antes de su vencimiento.
- Deberá arrendar la bodega del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas azucaradas, productos de embutidos y porcinos.
- El amoblamiento o pertencas del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreación y parques públicos, así como en cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del permiso, ingresos cameteros y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHALEZ